

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
PARA LA REALIZACIÓN "DISEÑO Y EJECUCIÓN
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL TENIENTE,
TOCOPILLA" SUSCRITO ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA
EMPRESA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3.**

13 SEP 2016

ANTOFAGASTA,

257

RESOLUCIÓN EXENTA N° - -

VISTO: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/29 de fecha 23 de Enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Identificador N°646 de 19 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30371045-0; en la Resolución Exenta N°204 de fecha 05 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente Tocopilla"; en la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-18-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"; Resolución Exenta N°466 de fecha 31 de Diciembre de 2015 que designa ITO a don Gonzalo Guerra Contreras, Arquitecto, Resolución Exenta N°015/223 de 08 de Agosto de 2016 que notifica a la Empresa Constructora Halkida S.A sobre autorización de aumento de plazo por continuidad educativa y cambio de materialidad, Resolución Exenta N°015/224 de 08 de Agosto de 2016 que autoriza aumento de plazo por continuidad educativa y cambio de materialidad, Resolución Exenta N°015/254 de 07 de Septiembre de 2016 que aprueba regularización de autorización de modificación de contrato, y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º) Que, por **Resolución Exenta N°015/204, de 05 de Junio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el **ID 1573-18-LP15, CODIGO BIP N° 30371045-0**, para la contratación de la obra **"Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla"**.

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N°339 de Fecha 29 de Septiembre de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3**, la cual fue tomada de razón con fecha 26 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

fecha 03 de Noviembre de 2015, se modifica la Resolución Afecta N°339 de fecha 29 de septiembre de 2015 que adjudica a la empresa HALKIDA S.A. para la contratación de la obra "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

4°) Que con fecha **30 de Diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa el "**Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla**" a efectuar la obra denominada "El Teniente", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

5°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-18-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

6°) Que con fecha **04 de Enero de 2016** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

7°) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para Construcción de Salas Cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

8°) Que con fecha **19 de Julio de 2016** se solicitó cambio de materialidad de sistemas de paneles SIP por tabiques tipo volcometal.

9°) Que mediante Informe Técnico de don Gonzalo Guerra Contreras GGC 10/2016 de fecha 26 de Julio de 2016, se aprueba la solicitud de cambio de materialidad de muros para "Jardín Infantil El Teniente", disminuyendo las partidas de paneles SIP para incluir la ejecución de paneles de Metalcon.

El valor de las modificaciones no considera un mayor monto presupuestario para su ejecución, aumentando las partidas en el mismo valor de las partidas disminuidas, a la vez que el plazo de ejecución se mantiene en lo inicialmente programado por la empresa contratista.

10°) Que, con fecha **22 de Julio de 2016** la empresa contratista ingresa presupuesto de modificaciones de arquitectura sin gastos generales.

11°) Que, de conformidad a lo señalado en Informe Técnico de don Gonzalo Guerra Contreras GGC 09/2016 de fecha 25 de Julio de 2016, con fecha 08,09 y 10 de Febrero se realiza visita de Arquitecto revisor Macarena López desde nivel central con el fin de constatar los trabajos de ejecución y presentar modificaciones a los proyectos de arquitectura, estas modificaciones de arquitectura se enviaron oficialmente el día quince de Febrero de 2016 y fueron presentadas a la empresa un día después el día dieciséis de Febrero de 2016, en donde se solicitó evaluar factibilidad, costos y plazos para ejecución de las modificaciones solicitadas. La empresa presento proyecto con modificaciones acogidas y presupuesto el día veinticuatro de Febrero de 2016, fecha en donde se solicitaron nuevas modificaciones de nivel central por parte de JUNJI y se observaron partidas del presupuesto entregado por empresa. Posteriormente, se presentó segunda versión de modificaciones y el presupuesto de obras

y solicitada la oficialización del presupuesto, empresa se niega a firmar modificaciones, ingresando carta el día veintiuno de Marzo de 2016 indicando interpretación de bases sobre el pago de

gastos generales, condicionando la ejecución de las obras al pago de estos, quedando pendientes la aprobación de los trabajos solicitados.

Con el fin de resolver diferencias y aclarar interpretaciones se realiza reunión con personal de nivel central y representantes de empresa Halkida el día primero de Junio de 2016, resolviendo que se ingresara presupuesto de mayores obras sin incluir el pago de gastos generales como se indica en bases, acordando la empresa ingresar presupuesto de modificación a la brevedad. Finalmente empresa presenta presupuesto con modificaciones de arquitectura sin gastos generales el día veintidós de Julio de 2016.

El valor total para la ejecución de las modificaciones de arquitectura solicitadas por nivel central es la suma del valor de aumentos de obra \$6.029.909, más el valor de las obras extraordinarias \$196.350, es decir un valor final de \$6.226.259 que se deben sumar a costos de obras civiles.

Que, para la ejecución de estas mayores obras solicitadas por nivel central, la empresa indica que requiere de un periodo de 20 días corridos como aumento de plazo, considerando estos días el periodo para realizar las modificaciones de proyecto de arquitectura y la ejecución de partidas adicionales. Igualmente se debe considerar que estas modificaciones traen consigo un atraso en el ingreso de permiso de edificación, debido a que se debió modificar proyecto para ingreso a DOM, estos atrasos en el ingreso están incluidos en los 20 días de plazo solicitados por empresa constructora para realizar los trabajos encomendados, considerando el periodo para realizar las modificaciones de proyecto de arquitectura, la ejecución de obras extras y el plazo de respuesta de nivel central aprobando las modificaciones.

Que, de acuerdo a lo anterior se aprueban los 20 días solicitados por empresa en relación a las modificaciones de arquitectura, considerando en este periodo la modificación del diseño y la ejecución de obras según modificaciones.

12°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/224 de fecha 08 de Agosto de 2016, se autoriza aumento de plazo por 20 días, en razón de la continuidad educativa, cambio de materialidad y Aumento de Obras y Obras Extraordinaria por un monto total de **\$6.226.259** (Seis millones doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos), para el contrato "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla.

13°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/254 de fecha 07 de Septiembre de 2016, se aprueba regularización de autorización otorgando aumento de plazo por 20 días, en razón de la continuidad educativa, cambio de materialidad y Aumento de Obras y Obras Extraordinaria por un monto total de **\$6.226.259** (Seis millones doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos), para el contrato "Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla.

14°) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

RESUELVO:

1º APRUÉBESE LA MODIFICACION de contrato de fecha 01 de Agosto de 2016, la cual se inserta en el presente acto administrativo para la realización de **“DISEÑO Y EJECUCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL TENIENTE, TOCOPILLA”**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA** con **EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A., RUT N° 76.000.858-3**, representada legalmente por don **JUAN LUIS KARESTINOS LUNA**, Cédula Nacional de Identidad número 8.219.341-3, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3

En Antofagasta, a 01 de Agosto de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” o “el Mandante”, representada por su Directora Regional doña Mabel Encalada Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 7.714.590-7, domiciliada en Avenida Argentina, N° 2989, Comuna de Antofagasta y Empresa Constructora HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3 representada por Juan Luis Karestinos Luna, Cédula Nacional de Identidad N° 8.219.341-3, ambos domiciliados en la calle Sucre N°220 oficina 419, Antofagasta, en adelante e indistintamente “el Contratista” o “la Empresa”, se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **30 de Diciembre de 2015** de **“Diseño y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla”** entre la JUNJI y la y **Empresa Constructora HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3.**, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto Código **BIP 30371045-0**, emplazado en un terreno de 699 metros cuadrados construidos aproximadamente, ubicado en Calle **Patricio Lynch N°400 de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.**
2. **Resolución Exenta N°465 de fecha 31 de Diciembre de 2015** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la Obra Contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas Tipo, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N°465 de 31 de Diciembre de 2015.**

4. **Resolución Exenta N°015/224** de fecha **08 de Agosto de 2016**, donde se autoriza el aumento de plazo por continuidad educativa y aumento de obras y obra extraordinaria del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en la cláusula tercera y cuarta del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil El Teniente, Tocopilla".

TERCERO: MODIFICACIONES

Evalrados los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó aumento de obra y obra extraordinaria por un monto total de **\$6.226.259** (Seis millones doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos) y el aumento de plazo por continuidad educativa correspondiente a **20 días corridos, contados desde el día 02 de Agosto del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 21 de Agosto de 2016.**

CUARTO: VIGENCIA

Que como se indica en **Informes Técnicos GGC 09/2016 y GGC 10/2016** de 25 y 26 de Julio de 2016 respectivamente, ambos suscritos por el ITO de la obra **Don GONZALO GUERRA CONTRERAS**, se señala que de acuerdo a los antecedentes e historial presentado por la empresa, análisis del ITO, se considera un aumento de plazo de **20 días corridos en relación a las modificaciones de arquitectura solicitadas por nivel central más el valor de obras extraordinarias por un valor total de \$6.226.259 (Seis millones doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido; estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 21 de Agosto de 2016.**

QUINTO: GARANTIA

Que, con fecha 31 de Agosto de 2016 se adjunta prórroga del plazo de vigencia de la Boleta de Garantía N°18797-5 de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en cuestión cuya cuantía asciende a \$45.118.520 (Cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil quinientos veinte pesos) extendiendo su vigencia hasta el día 31 de Mayo de 2018.

Que, con fecha 06 de Septiembre de 2016 el contratista Empresa Constructora HALKIDA S.A., presenta mediante carta de la misma fecha instrumento correspondiente a Boleta de Garantía N°421875-2 emitida por Banco de Chile de fecha 06 de Septiembre de 2016 por un monto total de **\$436.000** (Cuatrocientos treinta y seis mil pesos) con vencimiento a 29 de Diciembre de 2018. El señalado documento, cuya copia se adjunta, fue extendido por doña Jaqueline Galleguillos Tapia y Olga Najera Pessa; y corresponde al 7% del aumento de presupuesto total en la obra.

SEXTO

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo las modificaciones del párrafo segundo de la cláusula tercera y párrafo primero de la cláusula cuarta, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás en los términos pactados originalmente.

SÉPTIMO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ANTOFAGASTA** y una copia en poder del contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A. RUT 76.000.858-3**.

OCTAVO: PERSONERÍA

La Personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 029, de fecha 23 de Enero de 2015, N°26 de fecha 04 de Febrero de 2000 y N°172 de fecha 20 de Agosto de 2001, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Personería de don **Juan Luis Karestinos Luna**, Cédula Nacional de Identidad número 8.219.341-3, para actuar en representación de Constructora HALKIDA S.A., RUT 76.000.858-3, consta en copia de Acta de Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de Constructora HALKIDA S.A. de fecha 02 de Noviembre de 2007, otorgada ante Notario Público Titular de la Sexta Notaría de la Ciudad de Antofagasta don Héctor Basualto Bustamante.

**JUAN LUIS KARESTINOS LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CONSTRUCTORA HALKIDA S.A.
ANTOFAGASTA.**

**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ANTOFAGASTA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA


**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA**

(Circular stamp: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DIRECTORA REGIONAL, REGION DE ANTOFAGASTA)

MEC/LWP/CIF/PVE

Of. Partes y Archivo
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Infraestructura
Subdirección de Planificación
Programa Meta Regional